



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: DECLARATIVO VERBAL – NULIDAD DE SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: NOEMI ACEVEDO GOMEZ
Demandado: BLANCA ESTELA CUBIDES ACEVEDO Y OTRA
Radicado: 50150-4089-001-2020-00131-00
Auto: 477-20

Castilla La Nueva, Meta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

2.1 Visto el informe Secretarial que antecede, y una vez estudiado de manera preliminar el contenido de la demanda, encuentra el Despacho que carece de competencia para tramitar el proceso de la referencia, esto en atención a lo previsto en los artículos 17, 18, 21 y 22 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el inciso 2° del artículo 90 ibídem, esto es rechazar la presente demanda por competencia y disponer su envío para ante el Juzgado Promiscuo de Familia en el municipio de Acacias, para lo de su cargo.

En mérito de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el envío de la demanda con sus anexos, para ante el Juzgado Promiscuo de Familia en el municipio de Acacias, para lo de su cargo.

TERCERO: DEJENSE las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 58

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020.**

FIRMA

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria